

## **RENTPENSIÓN, FONDO DE PENSIONES**

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN**

#### **1. Principios generales**

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, conforme a la legislación vigente en cada momento. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones del fondo, definida en función de los objetivos y las características de los planes de pensiones en él integrados, es indefinida y de largo plazo. No obstante, la política de inversión del fondo podrá ser modificada o actualizada por acuerdo de la Comisión de Control en cualquier momento.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las inversiones de los fondos de pensiones, cualquiera que sea su política, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el partícipe debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el fondo de pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

#### **2. Política de inversión del Fondo de Pensiones**

“RENTPENSIÓN, FONDO DE PENSIONES” se configura como un Fondo de renta Variable Europea. La gestión toma como referencia el índice Eurostoxx 50.

La cartera de inversión del Fondo de pensiones se define como una cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener un 95% del patrimonio invertido en activos de renta variable con diversificación en Europa y un 5% en activos de renta fija, activos del mercado monetario y depósitos. En función de la visión del mercado que se tenga en cada momento, se infraponderará o se sobreponderará el peso de cada tipo de activo en la cartera. La inversión en renta variable podrá ser igual al 100% del patrimonio adscrito al Plan, y no podrá ser inferior al 75% de dicho patrimonio, salvo aprobación expresa por parte de la Comisión de Control del Fondo.

No obstante lo anterior, la gestora podrá situar la cartera del Fondo en una banda de renta variable inferior al 75%, de forma coyuntural, si la evolución de los mercados financieros lo hiciera aconsejable, sin la autorización previa de la Comisión de Control. De igual forma, la inversión en Renta Fija, activos del mercado monetario y depósitos podrá llegar al 25%.

Se podrá plantear la inversión en otros activos, en detrimento de los pesos antes mencionados, de acuerdo con los criterios de diversificación admitidos por la legislación en cada momento.

La gestión será llevada a cabo de forma activa y discrecional incluyendo decisiones sobre la asignación táctica de activos y selección de valores.

La inversión en renta variable se podrá instrumentar a través de títulos en directo o a través de fondos de inversión o en su defecto a través de ETF, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

La cartera invertirá en activos de renta fija de países de la OCDE, tanto renta fija pública, renta fija privada, agencias y organismos supranacionales. No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión / emisor. La duración modificada en la cartera se situará normalmente en la banda 0 y 2 años, Esta duración podrá ser variada de manera coyuntural por la gestora.

Los activos adscritos al Fondo se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. Se entenderá como mercados regulados aquellos establecidos dentro del ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se invertirá en las distintas clases de activos, con independencia de que se haya invertido en ellos de forma directa o de un modo indirecto, a través de fondos de inversión o derivados:

Los instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional.

En el caso de que el fondo mantenga su exposición en renta variable a través de derivados de inversión, se podrá aumentar su exposición en renta fija de corto plazo, activos del mercado monetario y depósitos.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en esta declaración, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Los derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- c) El uso de derivados está permitido bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado, salvo acuerdo expreso por parte de la Comisión de Control del Fondo.
- d) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC, siempre y cuando el riesgo mínimo de la contrapartida sea de rating A.

### **3. Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión de dichos riesgos**

La entidad encargada de la gestión y administración de activos tiene establecidos los siguientes métodos de medición de riesgos y procesos de gestión de dichos riesgos:

#### **3.1 Riesgo de Contrapartida**

- **Límites y Autorización de contrapartidas.**

Se han establecido límites con la máxima prudencia basados en rating externos y porcentajes de concentración.

- **Operativa de control de Contrapartidas.**

Con carácter periódico, para cada producto se realizará el siguiente análisis:

- OTC's: Se comprueba la calificación crediticia de las Contrapartidas.
- Operaciones con pacto de Recompra (Repos): Se comprueba que el mayor volumen de concentración corresponde a Contrapartidas con una calificación crediticia adecuada.
- Compra/Venta de Renta Fija y Divisas a plazo: Se comprueba el rating de la Contrapartida.
- Depósitos a plazo: Se comprueba el rating de las Contrapartidas.

### 3.2 Riesgo de Emisor

- **Límites y Autorización de Emisores.**

Se han establecido límites con la máxima prudencia basados en rating externos.

- **Operativa de control de Emisores**

Con carácter periódico, se realizan comprobaciones con el objeto de que las entidades cumplan los límites internos aprobados controlando los rating emisores.

- **Riesgo de liquidación.**

Todas las operaciones que se realizan en renta fija son entrega contra pago y cobro contra entrega, por lo que no existe riesgo de liquidación.

En el caso de utilizar otra fórmula de liquidación la operación es seguida hasta su vencimiento.

- **Operativa de Control del Seguimiento de la Liquidación de Operaciones.**

Dicha operativa consiste en un seguimiento de las operaciones de renta fija, con anterioridad a su fecha de liquidación para evitar incidencias en dicha fecha.

### 3.3 Riesgo de Intermediario

Se dispone de una lista de Brokers autorizados para intermediar en renta variable.

- **Control de Brokers de Renta Variable**

Este control se realiza de forma periódica y las comprobaciones se basan en lo siguiente:

- Que los únicos brokers empleados sean los aprobados por la Entidad Gestora
- Que las comisiones aplicables coincidan con las acordadas entre los brokers y la Entidad Gestora.

### 3.4 Riesgo De Mercado

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Variable**

Periódicamente se realizan revisiones del informe de desviación de las carteras gestionadas con respecto a la cartera prototipo asociada, si la hubiera, en base a sus porcentajes de inversión.

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Fija**

De forma periódica se realiza el control de las duraciones de las carteras respecto al límite establecido.

### 3.5 Control de Riesgo Operativo

- **Control de las necesidades de liquidez.**

Se calcula el disponible en tesorería para la cartera durante el día siguiente al del cálculo. Dichos cálculos se realizan mediante una hoja de tesorería.

- **Procedimiento para comprobar el adecuado registro de las operaciones.**

Periódicamente se comprueba que todas las boletas confeccionadas por el gestor han sido contabilizadas correctamente. Para ello, se supervisan los siguientes listados:

- Descuadre de resúmenes patrimoniales.
- Listado de coeficientes de liquidez, el cual incluye los repos a día.
- Listados de operaciones anuladas. Estos listados se ejecutan tanto para asociados como para la cartera del Plan de Previsión.

- **Sistema de imputación de datos y contabilización de operaciones.**

Todas las operaciones son registradas cronológicamente y recogidas en la boleta de operaciones confeccionada por el gestor, a la cual se adjuntará la comunicación del intermediario.

Las operaciones se contabilizan exclusivamente cuando se han recibido las confirmaciones externas.

En el caso excepcional de que no se disponga de la confirmación de operaciones realizadas, se contacta con el intermediario para que envíe una preconfirmación por e-mail o fax. En este caso, la valoración del Fondo queda retrasada como máximo hasta el día siguiente, con la finalidad de disponer del tiempo necesario para obtener esta preconfirmación.

- **Procedimientos para realizar ajustes contables y revisar los saldos de operaciones con instrumentos derivados.**

Con la finalidad de realizar un mayor control sobre las operaciones con instrumentos derivados, la Entidad Gestora ha establecido un control periódico de los siguientes conceptos:

- Operaciones pendientes de liquidar. Cuadre y conciliación de los saldos a favor y/o en contra del Fondo, en operaciones ya vencidas o ejecutadas, y que estén pendientes de cobro y/o pago.
- Cuentas de tesorería, mediante revisiones de todos los movimientos diarios del Fondo.
- Inventario de la cartera.
- Garantías depositadas.
- Cualquier otro concepto que sea componente de la operativa con instrumentos derivados.

- **Comprobación de la Valoración**

Diariamente se comprueba la correcta valoración de los planes integrados en el Fondo, inmediatamente después de realizar el procedimiento de valoración.

Sobre el documento de valoración se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. El sistema calcula la variación de valor liquidativo con respecto al día anterior, verificando posteriormente la inexistencia de variaciones anómalas y que el valor del día sea razonable con respecto a la evolución del mercado.
2. Revisión de los asientos automáticos, verificando que cuadran.
3. Revisión de la valoración de las operaciones a plazo, comprobando que el cambio está introducido correctamente.
4. Se realizan comprobaciones de distintas partidas que determinan las correcciones del cálculo del valor liquidativo.

Si se detecta alguna diferencia en estas comprobaciones básicas se deberá:

1. Anular la valoración.
2. Cuando el error ha sido solventado se procederá a lanzar el proceso de valoración de nuevo.
3. Realizar de nuevo las comprobaciones.

- **Sistema de conciliaciones.**

De forma periódica se elabora una conciliación entre los datos ya registrados en contabilidad y los proporcionados por los depositarios.

Además, existe una conciliación entre la contabilidad elaborada por Administración y la información de la contraparte correspondiente: cuenta de garantías por derivados, liquidaciones de las plusvalías en derivados, operaciones pendientes de liquidar, etc.

Periódicamente se elabora un informe con las incidencias detectadas en cada una de las cuentas y los errores que se han producido así como el número de partidas pendientes de solucionar. Enviando este informe a los departamentos implicados con las incidencias detectadas analizando con cada uno de ellos, las causas/consecuencias y proponiendo la solución que estime apropiada, así como la adopción de las medidas oportunas para eliminar las causas del error que en cada caso pudiera existir.

### **3.6 Riesgos Legales.**

Periódicamente se comprueba el cumplimiento de limitaciones marcadas por la normativa vigente, mediante un listado informático en el que se especifican los límites alcanzados para cada Fondo.

#### **Control de límites legales: Procedimiento**

La aplicación informática permite la generación automática de un informe de incumplimiento de los coeficientes legales.